Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº 069

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**	**Fecha de Emisión :**	**02/12/2019**
Entidad:	**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1365**		
ID del Llamado:	**362.195**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS - PROYECTO CONACYT - CÓD. 24 – ORDEN DE COMPRA.**		
Proveedor:	**SAN NICOLÁS S.R.L.**	**RUC:**	**80027196-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Kit de extraccion de ADN. Set de reactivos e insumos necesarios para la extracción de ADN de tejidos vegetales frescos o congelados (inferior a 100mg). La pureza y cantidad del ADN extraído debe permitir análisis de reste restricción de ADN genómico. Debe contener columnas y tubos colectores de 1,5 a 2 ml, buffers correspondientes y RNase A. El kit debe contener los reactivos necesarios para realizar por lo menos 100 reacciones/determinaciones.-	Unidad	IBI	USA	1	9.900.000	9.900.000
2	2	Acrilamida en polvo para uso en biología molecular pa. Sinónimo: 2-propenamide, formula química CH2=CH-CO-NH2, numero de CAS 79-06-1. Soluble a 250 mg / ml en agua, solución transparente e incolora. Es soluble al menos para 40% (p / v) en agua y hasta 215 g / 100 ml en agua a 30 °.	Unidad	SIGMA ALDRICH	USA	1	3.300.000	3.300.000
3	3	Enzima RNAsa: Para restricción/degradación de RNAse A Concentración de 10mg/Ml	Unidad	SIGMA ALDRICH	USA	2	2.800.000	5.600.000
4	4	Proteinasa K. Concentración de por lo menos 100mg. Liofilizada. Para uso en Biología Molecular.	Unidad	IBI	USA	2	2.600.000	5.200.000
5	5	Polietilenglicol 6000, para uso en biología molecular. Libre de DNasas y RNasas. CAS: 25322-68-3. Fórmula: H(OCH2CH2)nOH.	Unidad	SIGMA ALDRICH	USA	1	3.300.000	3.300.000
6	6	Dimetildiclorosilano. Solución al 2% de dimetildiclorosilano disuelto en octametilciclooctasilano, solvente de baja toxicidad y ambientalmente seguro. Solucion para pretratamiento de vidrios de electroforesis vertical. Se usa para inhibir la adherencia de geles de poliacrilamida, geles de agarosa y ácidos nucleicos a las superficies de vidrio. Incoloro. Soluble en agua fria y caliente.	Unidad	SIGMA ALDRICH	USA	1	2.800.000	2.800.000
7	8	TEMED (N,N,N',N'-tetrametiletilenodiamina) Catalizador para geles de poliacrilamida ofrece reticuladores estándar, reticulantes alternativos y catalizadores para una variedad de aplicaciones.	Unidad	SIGMA ALDRICH	USA	1	2.800.000	2.800.000
		TOTAL						**32.900.000**

SON GUARANÍES: **treinta y dos millones novecientos mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 02/12/2019**	**Hasta: 31/12/2019**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **28 (veintiocho) días.**

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus de la UNA, en la Division de Almacenes y Sumistros de la FCA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	9	0	350	30	63	99	32.900.000
		Monto Total:							32.900.000

ABOG. MARCO A. RAMIREZ ORTEGA JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	**LIC. MIGUEL A. AREVALOS A.** DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	**PROF. ING. AGR. LUIS MALDONADO** DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
SAN NICOLAS S.R.L. 80027196-3 Río de la Plata 109 - Asunción Vivian Rizzi FIRMA PROVEEDOR	3/12/2019 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Institucional Nº 070

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**	**Fecha de Emisión :**	**02/12/2019**
Entidad:	**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1365**		
ID del Llamado:	**362.195**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS - PROYECTO CONACYT - CÓD. 24 – ORDEN DE COMPRA.**		
Proveedor:	**SAN NICOLÁS S.R.L.**	**RUC:**	**80027196-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	12	Ácido clorhídrico comercial de ferretería (ácido muriático)	Unidad	LASCA	NAC	30	25.000	750.000
		TOTAL						**750.000**

SON GUARANÍES: **setecientos cincuenta mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 02/12/2019**	**Hasta: 31/12/2019**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **28 (veintiocho) días.**

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus de la UNA, en la Division de Almacenes y Sumistros de la FCA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	9	0	350	30	63	99	750.000
		Monto Total:							750.000

ABOG. MARCO A. RAMIREZ ORTEGA JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	**LIC. MIGUEL A. AREVALOS A.** DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	**PROF. ING. AGR. LUIS MALDONADO** DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
SAN NICOLAS S.R.L. RUC: 80027196-3 Río de la Plata 420 - Asunción Vivian Rizzi FIRMA PROVEEDOR	3/12/2019 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	